



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Martes 13 de diciembre de 2002

Número 218

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.- Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

	<u>Pags.</u>		<u>Pags.</u>
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO		ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Agencia Tributaria.....	1	Ayuntamiento de Ávila	5 a 25
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales ...	1 y 2	Diversos Ayuntamientos.....	25 a 30
Ministerio de Medio Ambiente	2 a 4	Mancomunidades.....	30 y 31
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.....	5	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
		Juzgados de lo Social	31 y 32

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 5.046

Agencia Tributaria

CORRECCIÓN ERROR EN B.O.P.

Advertido error de omisión de fecha y firma en el anuncio N° 4.928 de citaciones para ser notificadas por comparecencia publicado en el BOP n° 213 de fecha 4 de Diciembre de 2002, se procede a continuación a su corrección:

“Al final de la relación debe aparecer:”

Ávila, 27 de Noviembre de 2002

El Secretario General, *Antonio Alvarez Gil*.

- ooo -

Número 5.022

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN RECAUDATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27.22.92), se procede a notificar las correspondientes Altas y Bajas de Trabajadores de los regímenes que se relacionan, indicando que contra esta Resolución pueden interponer Reclamación Previa, en el plazo de 30 días siguientes al de la presente publicación, de conformidad con el art. 71 del R. D. Legislativo 2/95, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE 11-04-1995)

RÉGIMEN: General

C.C.C./N.A.F.: 05100306072

RAZÓN SOCIAL/APELLIDOS Y NOMBRE:
El Tejar CB

FECHA: 25/10/02

LOCALIDAD: 05003 Ávila

PROVINCIA: Ávila

Para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en esta Dirección Provincial.

El Director Provincial, *Alicio Martín Ramos*.

Número 5.023

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL ÁVILA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se ha dictado Resolución por esta Inspección Provincial como consecuencia de infracción de la Legislación Social, en los expedientes incoados a los titulares cuyos domicilios e importe de las sanciones se relacionan a continuación:

GRUPO 1º

TITULAR	DOMICILIO	Nº EXPETE	SANCIÓN
FERNANDO VELÁZQUEZ MARCOS	C/ EDUARDO MARQUINA 22 -ÁVILA	S-140/2002	302
BEATRIZ ENRÍQUEZ DEL DEDO	PASEO DE SAN ROQUE, 6 -ÁVILA	S-143/2002	302
ENVERGADURA, S.L.	CENTRO COMERCIAL EL BULEVAR-ÁVILA	S-146/2002	302
FORESPAN 96, S.L.	C/ LOS SOTILLOS, S/N -ARENAS DE SAN PEDRO	S-160/2002	302
FORESPAN 96, S L	C/ SOTILLOS S/N -ARENAS DE SAN PEDRO	S-166/202	302

Y, en consecuencia, devueltos los certificados por el Servicio de Correos, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Al mismo tiempo se les advierte del derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada en el plazo de un MES desde la notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, por conducto de esta Inspección Provincial ante la Dirección General de Ordenación Económica de la Seguridad Social, de no ser entablado dicho Recurso en tiempo y forma, deberá hacer efectivo el importe de la misma una vez que este le sea requerido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, podrán comparecer los interesados en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados desde la notificación, en la Sección de Sanciones de esta Inspección Provincial, para conocimiento del contenido del mencionado acto.

Ávila, 3 de diciembre de 2002

La Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y S.S. y Unidad Especializada de S.S., *Pilar Solís Villa*.

Número 4.781

Ministerio de Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

ASUNTO

Concesión de un aprovechamiento de aguas de la Garganta Juarina con destino a riego, en término municipal de San Esteban del Valle (Ávila),

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Juan José Sánchez Díaz, con DNI/CIF 6.548.228-J, solicitando concesión de aguas de la Garganta Juarina, con destino a riego, en la finca de su propie-

dad sita en el paraje denominado "Parralejo", en el término municipal de San Esteban del Valle (Ávila).

Esta Confederación Hidrográfica del Tajo, en virtud de la competencia otorgada por R. D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, de la Ley de Aguas, pone en su conocimiento que se accede a lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones:

CONDICIONES

1ª.- Se otorga a D. Juan José Sánchez Díaz y D. Juan Sánchez González, con D.N.I., 6.548.228-J y 70.782.711-G, respectivamente, concesión para derivar un caudal máximo aprovechable de 2,27 l/s de aguas de la Garganta Juarina y un volumen máximo anual de 1.704 m³, con destino a riego de 0,2840 ha,

de finca de su propiedad sita en el paraje denominado "Parralejo", en el término municipal de San Esteban del Valle (Ávila).

2ª.- En lo que no resulte modificado por las presentes condiciones, las obras se ajustarán a la documentación que obra en el expediente.

La Confederación Hidrográfica del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión, dentro de los límites fijados por el Real Decreto 849/1986 de 11 de Abril por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

3ª.- Las obras empezarán en el plazo de 1 MES a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la presente concesión, y deberán quedar terminadas en el plazo de 3 MESES a partir de la misma fecha.

El concesionario queda obligado, tan pronto como la Administración lo considere necesario, a construir un módulo que limite el caudal utilizado a los valores de la concesión, y/o a instalar un contador volumétrico, debiendo enviar a partir de ese momento los datos medidos en el contador con la periodicidad que en cada caso se determine.

El titular de la presente concesión permitirá al personal de este Organismo de cuenca, previa identificación, el acceso a las instalaciones de captación, control y medida de los caudales concedidos.

4ª.- La Confederación Hidrográfica del Tajo podrá reservarse en todo momento la inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en la explotación del aprovechamiento, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo de la finalización de los trabajos.

Una vez terminadas las obras y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Tajo, levantando Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta la Confederación Hidrográfica del Tajo.

5ª. Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser impuestas por la Autoridad competente.

6ª.- El agua que se concede queda adscrita a la finalidad para que se otorga, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo, salvo que se realice según lo establecido en el artículo 67 y siguientes del R.O. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, de la Ley de Agua.

7ª.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de aguas que sean; necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella. Al mismo tiempo la Administración no responde del caudal que se concede sea cual fuere la causa de la disminución ni de la calidad de las aguas, reservándose además el derecho de fijar, de acuerdo con los intereses generales, el régimen de explotación y condicionar o limitar el uso del agua cuando con carácter temporal las circunstancias así lo exijan.

8ª.- Se otorga esta concesión por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 25 años.

9ª.- El plazo de vigencia de la concesión comenzará a contar a partir de la primera de las dos fechas siguientes: fecha de aprobación del Acta de Reconocimiento final o a partir del día siguiente de la terminación del plazo para la ejecución de las obras previstas en la presente concesión. Al finalizar dicho plazo, extinguido el derecho concesional, y si no se ha obtenido nueva concesión de acuerdo con el artículo 162.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, revertirán al Estado gratuitamente y libre de cargas cuantas obras hubieran sido construidas dentro del dominio público hidráulico para la explotación del aprovechamiento.

10ª.- Esta concesión se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, y con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con la advertencia de que dicho caudal tiene carácter provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la obligación de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende, otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes, sanitarios o ecológicos si fuera preciso, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

11ª.- Cuando la toma de este aprovechamiento o la superficie de riego quede en su día dominada por algún canal construido por iniciativa pública, quedará caducada esta concesión, sin derecho a indemnización alguna por parte de la Administración, quedando sujeta al nuevo régimen administrativo financiero pertinente.

12ª.- Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o la Confederación Hidrográfica del Tajo, y de las tasas dispuestas por los Decretos de Febrero de 1960, publicados en el Boletín Oficial del Estado del 5 de Febrero del mismo año que le sean de aplicación, así como las dimanantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

13ª.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes ó que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos 53, 55, 58, 64, 65 y 66 del R.D. Legislativo 1/2002, de 20 de julio; de la Ley de Aguas.

14ª.- El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies..

15ª.- Toda modificación de las características de esta concesión requerirá previa autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Tajo. Dicho Organismo podrá proceder a la revisión de la concesión otorgada cuando se hayan modificado los supuestos determinantes de su otorgamiento, en caso de fuerza mayor a petición del peticionario y cuando lo exija su adecuación a los Planes Hidrológicos. En este último caso, si el concesionario resultase perjudicado, tendrá derecho a indemnización de acuerdo con la Legislación de Expropiación Forzosa vigente.

16ª.- Esta concesión se inscribirá, en el Registro de Aguas del Organismo de cuenca con las características siguientes:

CORRIENTE DE LA QUE SE DERIVA:
Garganta Juarina
C. D.: 301.320601
CLASE Y AFECCIÓN: Riego de huerto
TITULARES Y DNI: D. Juan José Sánchez Díaz

y D. Juan Sánchez González, con D. N. I., 6.548.228-J y 70.782.711-G, respectivamente

LUGAR DE LA TOMA: Paraje denominado "Parralejo", 250 m aguas arriba de la intersección de la Garganta Juarina con la Ctra. del Puerto El Pico.

TERMINO Y PROVINCIA DE LA TOMA: San Esteban del Valle (Ávila)

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO: 2,27 l/s

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL: 1.704 m³

SUPERFICIE REGADA: 0,2840 ha (parcelas 489, 490, 491, 492, 493 y 495 del polígono 15)

POTENCIA MÁXIMA AUTORIZADA: Riego a pie por gravedad

PERIODO DE LA CONCESION: 25 años

COORDENADAS GEOGRÁFICAS: 4° 58' 14" W; 40° 17' 10" N

OBSERVACIONES:

17ª.- Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, de la Ley de Aguas y Reglamento de Dominio Público Hidráulico de - 11 de Abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de la Delegación de Hacienda, para satisfacer el referido impuesto en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de dicho impuesto. Y se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes. Se significa que esta resolución es firme en vía administrativa, pudiendo presentar Recurso Potestativo de Reposición ante la Presidencia de este Organismo, en el plazo de UN MES: Con carácter alternativo puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de la misma Jurisdicción o la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente de su notificación. (Refª.: 33.290/00).

El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo, *José Antonio Llanos Blanco*.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 4.132

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

Doña Cristina Fernández de Córdoba y Ruiz-Ocejo, con domicilio en Dehesa de la Pedrera .- 05148 Cabezas del Villar (Ávila), ha solicitado la creación de un coto privado de caza menor, con aprovechamiento cinegético secundario menor, cuyas características son las siguientes:

- **Denominación del coto y referencia:** "Dehesa de la Pedrera".
- **Localización:** Término municipal de Cabezas del Villar.
- **Descripción:** Tiene una superficie de 310 Has. y linda: al Norte, con el cordel de ganado de Extremadura a Santander; al Este, con el río Margañan y finca "El Rebollar"; al Sur, con las fincas "El Rebollar" y "El Cardo" y al Oeste, con la finca "Vallesanto".

Lo que se hace público para que cuantos se consideren interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones oportunas en el Servicio Territorial de Medio Ambiente en Ávila, durante el plazo de 20 días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, a 17 de septiembre de 2002

El Jefe del Servicio Territorial, *Juan Manuel Pardo Ontoria*.

– o0o –

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.823

Ayuntamiento de Ávila

EDICTO

La Alcaldesa Presidente del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro (Ávila), D^a Camen de Aragón Amunarriz,

HACE SABER

Que D. David Lozano Feliú Solicita licencia municipal de actividad apertura, para Bar de Categoría Especial -pub- en local de la calle Alfonso Rodríguez 4 de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León 5/1993 de 21 de octubre, se somete el expediente a información pública durante quince días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio, para que se formulen, por escrito en este Ayuntamiento, las observaciones que se estimen oportunas.

Arenas de San Pedro a 18 noviembre 2002
La Alcaldesa, *Ilegible*.

– o0o –

Número 4.981

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

CONSORCIO RÍO ADAJA

ANUNCIO

A efectos de lo dispuesto en el artículo 158.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y el artículo 38.2 del P.D. 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general, que en la Intervención de Fondos de esta Entidad, se hallan expuestos al público el expediente de Modificación de Créditos por Suplemento que afecta al vigente Presupuesto aprobados inicialmente por la Asamblea General del Consorcio Río Adaja, en sesiones celebradas el día veinticinco de noviembre de 2002.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se hace referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

d) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

e) Oficina de presentación: Registro General del Consorcio.

f) Órgano ante el que se reclama: Asamblea General del Consorcio.

Ávila, 2 de diciembre de 2002
El Presidente, *Ilegible*.

Número 4.907

Excmo Ayuntamiento de Ávila

CONSORCIO RÍO ADAJA

ANUNCIO

Dando cumplimiento al artículo 150.1 de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, Reguladora de Haciendas Locales, y aprobado por la Asamblea General del Consorcio Río Adaja, en sesión celebra-

da el día veinticinco de noviembre de dos mil dos el Presupuesto de la referida Entidad para el ejercicio dos mil tres, así como las Bases de Ejecución y los anexos de personal, se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuáles los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante la Asamblea General. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Ávila, 29 de noviembre de 2002
El Presidente, *Ilegible*

Número 4.980

Excmo Ayuntamiento de Ávila

UNIDAD GESTIÓN MULTAS

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de Noviembre 1992), se hace pública NOTIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES, recaídas en los expedientes sancionadores que en anexo aparte se adjuntan, dictadas por la Autoridad Sancionadora, a las personas o entidades denunciadas, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El Tte. Alcalde Delegado de Tráfico ha resuelto dar por finalizado el mismo e imponer la sanción que asimismo se expresa, en uso de las facultades que le confiere el art. 68.2 del R.D.L. 339/90 de 2 de Marzo y demás normas concordantes.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo hubiera dictado, en el plazo de un mes, contado desde el siguiente a la notificación, o ser impugnados directamente ante el Juzgado Contencioso-Administrativo en Ávila, (Art. 116 y 117 de la Ley 4/99).

Ávila, a 2 de Diciembre de 2002

El Tte. Alcalde Delegado de Trafico, *Felix Olmedo Rodríguez*
(Multas). Resolución 31 julio 02

Nº Exp	Denunciado/a	DNI/NIF	Localidad	Fecha	Precepto	Ar-Oj	Importe
217394	ABAD GONZALEZ OSCAR	AV6819F	NAVAHONDILLA	25-06-02	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	30,00
35629	AGUERO FIDALGO M. SONSOLES	06565424M	AVILA	01-07-02	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	91 / 8	36,00
36428	ALBEZA PIQUERAS MIGUEL ANGEL	21468354Q	ALICANTE	14-08-02	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	94 / 1	36,00
35746	ALDUDO DIAZ ANTONIO	06553548C	AVILA	09-07-02	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	91 / 4	60,00
37162	ALONSO HERAS DE LAS FELIX	70160856T	VALLADOLID	26-09-02	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	91 / 8	36,00
35600	ALVAREZ SIMONET MARIA EUGENIA	5433268R	MADRID	30-06-02	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	154 / 1	36,00
36689	ANCANO S.L.,,	B05110002	AVILA	29-08-02	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	154 / 1	36,00
35838	ARAJO HERNANDEZ LUIS MIGUEL	06518400Q	AVILA	15-07-02	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	91 / 8	36,00
217499	ARRIBAS,ALVAREZ,SANTIAGO	06561391C	AVILA	05-07-02	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	30,00
36363	ARRIBAS,CRUZ DE LA,CARLOS	06584791Y	AVILA	13-08-02	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	94 / 3	36,00
35775	AYERRA,GAZOLAZ,JESUS MARIA	15812090G	AVILA	11-07-02	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	154 / 1	36,00
35821	BALLESIEROS PESQUERO, FRANCIS	SO0790FZ	SORIA	13-07-02	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	91 / 10	36,00

ºExp	Denunciado/a	DNI/NIF	Localidad	Fecha	Precepto	Ar-Of	Importe
36430	BALLESTEROS TORRES JAVIER	44861531P	VALENCIA	15-08-02	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	91 / 1	150,00
35753	BERLANA MARTIN JOSE RAMON	46030032V	AVILA	10-07-02	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	91 / 9	36,00
36473	BERMEJO GARRIDO FERNANDO	06560022P	AVILA	18-08-02	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	171 / 2	36,00
35627	BERNABE RUANO MARIA EUGENIA	7867829N	GALINDUSTE	01-07-02	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	94 / 4	60,00
217437	BLAZQUEZ GARCIA FERNANDO M	02601670W	AVILA	26-06-02	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	30,00
36893	BLAZQUEZ TORRES ISABEL	50033705B	MADRID	09-09-02	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	171 / 2	36,00
36713	CALEFACCIONES JULIO GONZALEZ	B05116652	AVILA	31-08-02	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	154 / 1	36,00
35835	CARRETERO CASIMIRO ISABEL	06527863A	AVILA	15-07-02	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	91 / 4	60,00
35321	CASTEJON FERNANDEZ CARLOS	09351003P	OVIEDO	05-06-02	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	154 / 1	36,00
36153	CEA ALVAREZ JESUS	06548387B	POZUELO DE ALARCON	08-08-02	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	94 / 3	36,00
36804	DELGADO MARTIN AURELIO	06450511T	AVILA	04-09-02	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	91 / 9	36,00
217444	DUQUE,ALEGRE,JORGE	06530711E	AVILA	03-07-02	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	30,00
35777	GABARRON DIAZ JAIME	02181871E	AVILA	11-07-02	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	3 / 1	150,00
35762	GAITERO LOPEZ ALBERTO	03431965C	AVILA	10-07-02	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	91 / 4	60,00
217475	GALAN,NAVAS,MARIA PILAR	06524239J	AVILA	04-07-02	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	30,00
35809	GALATAS ROVIRA JUAN LUIS	01173748N	MADRID	12-07-02	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	94 / 3	36,00
35764	GALLEGO ZAZO LUIS	06571521F	AVILA	10-07-02	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	94 / 3	36,00
36557	GARCIA MARTIN JULIA	70857728H	AVILA	22-08-02	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	91 / 4	60,00
36460	GARCIA PEREZ DE LAZARRAGA JOSE	24405398Y	SANTURTZI	17-08-02	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	94 / 3	36,00
217448	GARCIA PRIETO CARLOS GERAR	06564186D	AVILA	03-07-02	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	30,00
217378	GARCIA,MENDOZA,SUSANA	00800267M	AVILA	24-06-02	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / B	18,00
217482	GERMAIN,ESTEBANEZ,JOSE LUIS	06555977B	AVILA	04-07-02	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	30,00
35661	GIL,ARANDA,LUIS CARLOS	06535029Q	AVILA	03-07-02	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	94 / 2	36,00
36032	GODOY CASAS, JOSE LUIS	50863314X	MADRID	30-07-02	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	94 / 4	60,00
35406	GOMEZ RODRIGUEZ JOSE JUAN	33523372K	AVILA	10-06-02	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	91 / 4	60,00
35798	GONZALEZ,ALVAREZ,JUAN PABLO	06577217E	AVILA	12-07-02	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	94 / 3	36,00
35328	GONZALEZ,FERNANDEZ,M. BELEN	06549751H	AVILA	05-06-02	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	91 / 8	36,00
217503	GONZALEZ,JARA,DAVID	06580576T	AVILA	05-07-02	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	30,00
37243	GONZALEZ,MINGUEZ,MARIA MILAGR	06527589M	AVILA	02-10-02	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	91 / 8	36,00
35619	GUTIERREZ VALVERDE ESTHER	06472471H	AVILA	01-07-02	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	154 / 1	36,00
36810	HERNANDEZ GONZALEZ CARLOS	06549289Q	AVILA	04-09-02	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	94 / 5	96,00
35662	HERNANDEZ JIMENEZ FRANCISCO	06514697Q	AVILA	04-07-02	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	91 / 9	36,00
35802	HERNANDEZ,GONZALEZ,GEMMA	06582502V	AVILA	12-07-02	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	91 / 8	36,00
37361	HERRERO SEDANO CESAR	70801598P	AVILA	06-10-02	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	94 / 4	60,00
217492	HERRERO,RODRIGUEZ,ADELA	06564626N	AVILA	05-07-02	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	30,00
217433	IGLESIA DE LA DEZA JESUS M	06537057C	AVILA	26-06-02	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	30,00
217442	IZQUIERDO CESAR	12328637Q	AVILA	26-06-02	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	30,00
217487	JIMENEZ ESTEBAN JAVIER	06541772C	AVILA	05-07-02	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	30,00
217480	JIMENEZ MARTIN, BENEDICTO	06576451S	AVILA	04-07-02	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	30,00
35564	JIMENEZ SANCHEZ JOSE RAMON	06550829S	AVILA	27-06-02	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	91 / 4	60,00
35886	JIMENEZ SANCHEZ LUIS MIGUEL	06579178M	AVILA	18-07-02	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	91 / 8	36,00
35637	JIMENEZ VEGA RAQUEL	06566211X	AVILA	01-07-02	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	171 / 2	36,00
36809	KUFERSKI PIOTR	00919500Y	AVILA	26-08-02	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	91 / 6	36,00
35704	LOPEZ MARTIN MARIA NIEVES	06568070Y	AVILA	06-07-02	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	94 / 2	36,00
217489	LOPEZ ROY MARIA ANGELES	00363550N	AVILA	05-07-02	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / B	18,00
37309	LOPEZ ROY MARIA ANGELES	00363550N	AVILA	03-10-02	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	171 / 2	36,00
217302	LOPEZ,NAJERA,M. ELENA	06571597Z	AVILA	30-05-02	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	30,00
36069	LOPEZ,RODRIGUEZ,MARIA NIEVES	09483736P	AVILA	01-08-02	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	91 / 8	36,00
36505	LUMBRERAS SANCHEZ JESUS	06493959R	AVILA	20-08-02	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	91 / 8	36,00
217430	LUMBRERAS,LOPEZ,FELISA	03756521T	AVILA	26-06-02	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	30,00
35701	LUQUE SANTIAGO JUAN FRANCISCO	51597486E	MADRID	06-07-02	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	91 / 10	36,00
35692	MACHO,MARTIN,DIEGO	06577562E	AVILA	05-07-02	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	94 / 2	36,00
35674	MACHO,MARTIN,DIEGO	06577562E	AVILA	05-07-02	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	94 / 3	36,00
36718	MARTIN HERNANDEZ MIGUEL SANTO	06554073Q	AVILA	31-08-02	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	154 / 1	36,00
35392	MARTIN JIMENEZ JESUS	06550003V	MADRID	09-06-02	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	91 / 4	60,00
37307	MARTIN PEREZ FRANCISCO JAVIER	06527824X	AVILA	03-10-02	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	94 / 2	36,00

ºExp	Denunciado/a	DNI/NIF	Localidad	Fecha	Precepto	Ar-Of	Importe
36686	MARTIN RODRIGUEZ, MONICA INES	70803427C	NIHARRA	29-08-02	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	154 / 1	36,00
36599	MARTIN RODRIGUEZ, MONICA INES	70803427C	NIHARRA	26-08-02	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	91 / 8	36,00
36130	MARTIN RODRIGUEZ, MONICA INES	70803427C	NIHARRA	08-08-02	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	94 / 3	36,00
36650	MARTIN RODRIGUEZ, MONICA INES	70803427C	NIHARRA	28-08-02	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	171 / 2	36,00
35767	MARTIN SAN SEGUNDO BLANCA MAR	06543869R	AVILA	10-07-02	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	94 / 3	36,00
217481	MARTIN,POZO DEL,MARIA ANGELES	06553434K	AVILA	04-07-02	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	30,00
35369	MARTINEZ RAMIREZ RAFAEL	29042571B	HUELVA	07-06-02	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	94 / 2	36,00
36426	MERINO PALACIOS, JAVIER	70814205B	AVILA	14-08-02	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	118 / 1	18,00
35458	MONGE SANCHEZ GONZALO	00402144N	AVILA	14-06-02	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	94 / 4	60,00
36479	MONTERO BLANCO JOSE ANTONIO	06563858A	AVILA	19-08-02	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	94 / 3	36,00
35607	MORENO COSTA CRISTINA	77585729J	SEVILLA	01-07-02	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	94 / 5	96,00
217418	MORENO,VELAYOS,IVAN	70804172Y	AVILA	26-06-02	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / D	18,00
217493	MUÑOZ CORBACHO ANTONIO DOMIN	06551887S	AVILA	05-07-02	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	30,00
36536	MUÑOZ MARTIN ANTONIO	038486411M	BARCELONA	21-08-02	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	154 / 1	36,00
217369	MUÑOZ ORGAZ DANIEL	06572360H	AVILA	24-06-02	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	30,00
217379	MUÑOZ ORGAZ DANIEL	06572360H	AVILA	24-06-02	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	30,00
36692	NAVARRO MAYORAL RAUL	70807453K	AVILA	29-08-02	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	91 / 8	36,00
36925	PARDO SANTAMARIA ANGEL	06549866H	AVILA	11-09-02	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	171 / 2	36,00
36707	PARRA DE LA GARCIA ALVARO	70811410E	AVILA	31-08-02	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	118 / 1	18,00
35755	PASTOR SANCHEZ BERNABE	06548069S	AVILA	10-07-02	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	154 / 1	36,00
37227	PEDRAZA AVILA MIGUEL ANGEL	02095329Y	AVILA	01-10-02	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	94 / 4	60,00
217478	PEDRO LANCIEGO PLAZA	06508515K	AVILA	04-07-02	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	30,00
35608	PERAL ESPINA FELISA	12693985D	MADRID	01-07-02	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	171 / 2	36,00
35763	PERALTA REYES VICTOR JOSE	X2483906K	AVILA	10-07-02	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	94 / 2	36,00
35413	PEREZ PEREZ SANTIAGO	06517507C	PALMA DE MALLORCA	11-06-02	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	94 / 3	36,00
35718	PLAZA,CORTAZAR,MARIA LUCIA	06568251A	AVILA	07-07-02	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	94 / 2	36,00
36516	PRIETO SUAREZ DAVID	45682156Q	ZAMORA	21-08-02	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	154 / 1	36,00
36593	RANILLA DE LA CRUZ, FCO. JAVIER	16214193K	AVILA	24-08-02	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	94 / 3	36,00
35822	REGALADO DEL POZO, MANUEL EDU	06575969Q	AVILA	13-07-02	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	171 / 2	36,00
35494	RODRIGUEZ ALONSO JESUS	06484023R	AVILA	18-06-02	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	91 / 6	36,00
36949	RODRIGUEZ JIMENEZ JUAN CARLOS	70807638E	AVILA	12-09-02	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	91 / 6	36,00
35778	RODRIGUEZ,RUIZ,LUIS	00133500P	AVILA	11-07-02	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	91 / 4	60,00
35939	RUIPEREZ SANCHEZ ALFONSO	07812305X	AVILA	23-07-02	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	91 / 8	36,00
217376	RUIZ IÑIGUEZ JAVIER	30441528Q	ALMERIA	24-06-02	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / B	18,00
217413	SAINZ DE BARANDA,SERRANO,PEDR	02464575X	AVILA	26-06-02	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	30,00
36635	SAN GIL GARCIA FELIX	06552977R	AVILA	27-08-02	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	154 / 1	36,00
36122	SAN SEGUNDO MELERO MIGUEL	06580082N	AVILA	06-08-02	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	91 / 8	36,00
217389	SANCHEZ GUINEA SOLEDAD	06566497C	AVILA	25-06-02	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	30,00
217504	SANCHEZ JIMENEZ JOSE MARIA	AV3778HW	EL BARRACO	05-07-02	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	30,00
35617	SANCHEZ,DIEZ,JESUS	06583254X	AVILA	01-07-02	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	154 / 1	36,00
35951	SANTAMARIA POLO, TOMAS	06977764R	AVILA	24-07-02	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	154 / 1	36,00
35970	SEGOVIA ROSANO MARIA CARMEN	06570589H	LAS NAVAS DEL MARQU	25-07-02	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	91 / 6	36,00
217360	SUAREZ,CESPEDES,GUSTAVO	06555232W	AVILA	24-06-02	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	30,00
36998	TERCEÑO HERNANDO FLORENTINO	06445514V	AVILA	16-09-02	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	171 / 2	36,00
35824	TODA GRIARA	158250525E	TRES CANTOS	13-07-02	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	91 / 4	60,00
34755	VARELA FERNANDEZ PATRICIA	44827813P	AVILA	24-04-02	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	91 / 9	36,00
36625	VEGA SANTO TOMAS ANTONIO	06512178G	AVILA	27-08-02	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	91 / 9	36,00
36622	VEGAZO,MAYORAL,JOSE	06567212E	AVILA	26-08-02	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	91 / 6	36,00
217373	VELAYOS,ENRIQUEZ,CESAR NEMESI	06570531Y	AVILA	24-06-02	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	30,00
36554	VELAZQUEZ,CONTRERAS,LUIS ANTO	06560099Q	AVILA	22-08-02	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	154 / 1	36,00
35766	VILLEGAS GALAN MARIA	70812971L	AVILA	10-07-02	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	94 / 2	36,00
35292	WILLIANMS DAVID	M916769	MADRID	02-06-02	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	94 / 2	36,00

Número 5.039

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

**CONVOCATORIA UNITARIA
PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD
DE PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO
DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO,
INCLUIDAS EN OFERTAS DE EMPLEO DE DISTINTOS EJERCICIOS**

La Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente (Resolución de fecha 31 de julio de 2002), ha acordado en su sesión de fecha 12 de diciembre del corriente la aprobación de la convocatoria pública unitaria de acceso para cubrir en propiedad las plazas vacantes en la Plantilla de Personal Funcionario de esta Corporación, que más adelante se expresan, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público que asimismo constan, así como las Bases que han de regir aquellos y que igualmente se transcriben:

PLAZAS QUE SE CONVOCAN:
OFERTA DE EMPLEO AÑO 2000
5 plazas de Administrativo

OFERTA DE EMPLEO AÑO 2002
2 plazas de Bombero-Conductor

BASES

1.1) Denominación de las plazas. Se convocan para cubrir en propiedad las plazas que figuran en los Anexos de estas Bases Generales.

1.2) Características de las plazas. Las plazas que se convocan están clasificadas dentro de la Escala, Subescala o Clase que se indican en la plantilla de personal funcionario y que constan en los correspondientes Anexos, y se hayan dotadas con los emolumentos con-correspondientes a su Grupo de clasificación, nivel de complemento de destino y demás haberes que correspondan conforme a la legislación vigente y acuerdos de la Corporación y que asimismo se insertan en los Anexos citados.

1.3) Sistemas selectivos. La selección de los aspirantes se realizará mediante los sistemas de Oposición, Concurso-Oposición o Concurso de Méritos, Libre o Restringido, en la forma que se determina en el Anexo específico de cada una de las plazas objeto de la presente convocatoria.

1.4) Normativa de aplicación. Los procedimientos selectivos se regirán por las normas contenidas en las presentes Bases y Anexos y, en su defecto, se estará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada mediante Ley 11/99, de 21 de abril, el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso de personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, el Real Decreto 896/1991; de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de Administración Local y demás disposiciones legales y reglamentarias que les sean de aplicación.

SEGUNDA.- REQUISITOS GENERALES DE LOS ASPIRANTES.

2.1) Para tomar parte en los procedimientos de selección se deberán reunir, sin perjuicio de que en las convocatorias específicas se exijan otros, los siguientes requisitos:

1.- Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o de aquellos Estados en que, en virtud de Tratado Internacional celebrado por la U.E. y ratificado por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la legislación vigente en la materia y salvo que en las Bases Específicas se disponga otra cosa.

2.- Tener cumplidos los 18 años de edad al día en que termine el plazo de presentación de instancias, y no exceder de 55.

3.- Estar en posesión del título exigible para el ingreso en los Grupos de Funcionarios que señala en el art. 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto y que se especifica en los Anexos de esta convocatoria, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

4.- No padecer enfermedad o defecto físico que le impida o menoscabe el normal ejercicio de la función.

5.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

6.- No hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad determinadas legalmente.

2.2) Todos los requisitos habrán de poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

TERCERA.- SOLICITUDES.

3.1) Forma y Órgano a quien se dirigen. Las solicitudes, formuladas en instancia ajustada al modelo normalizado, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, y en ellas se hará constar expresa y detalladamente además de los datos personales del solicitante, que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base anterior y aquellos otros que, en su caso, determinen las convocatorias específicas, y comprometerse a jurar o prometer lo que las Leyes determinen en caso de ser nombrado.

3.2) Plazo de presentación. El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3) Lugar de presentación. La presentación de instancias se realizará en el Registro General del Ayuntamiento, o a través de la vía establecida en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, acompañando, en todo caso, el justificante del ingreso en la Tesorería Municipal de Fondos de los derechos de examen.

3.4) Derechos de examen. De acuerdo con la Ordenanza municipal vigente, los derechos de examen se fijan en la siguiente cuantía:

- Plazas del Grupo A:	18,50 €
- Plazas del Grupo B:	18,50 €
- Plazas del Grupo C:	12,50 €
- Plazas del Grupo D:	12,50 €
- Plazas del Grupo E:	6,50 €

Así mismo y de acuerdo con la citada Ordenanza municipal, aquellos solicitantes que acrediten, mediante certificación expedida por la Oficina de Empleo correspondiente, estar dados de alta como demandantes de empleo desde la fecha de la convocatoria hasta la fecha del examen, deberán abonar **0,60€**

Los derechos de examen deberán ingresarse en la cuenta corriente abierta a nombre de "Excelentísimo Ayuntamiento de Ávila. Cuenta restringida cobro derechos de examen" con el número 2094-0047-710047101931 en la Entidad Caja de Ahorros de Ávila, Urbana 3, con domicilio en la calle Reyes Católicos nº 14 de esta Ciudad.

En la instancia deberá necesariamente acreditarse el ingreso de los derechos de examen, bien con el sello de la Entidad anteriormente citada en cada uno de los ejemplares de aquélla, bien con el resguardo de la transferencia realizada a la cuenta expresada.

Los derechos de examen abonados sólo podrán ser devueltos en el supuesto de que el solicitante no haya sido admitido a la convocatoria por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en la misma.

3.5) Defectos en las solicitudes. Si alguna de las solicitudes adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta observada o acompañe los documentos preceptivos, de conformidad con lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, apercibiéndole de que si así no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámite.

CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente de este Ayuntamiento aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que, en el plazo de quince días naturales, puedan presentarse reclamaciones contra dichas listas. Dichas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1) Composición. Los Tribunales Calificadores de los procedimientos selectivos serán de carácter predominantemente técnico y estarán constituidos en la siguiente forma:

- **Presidente:** El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

- **Vocales:**

* Dos Concejales de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior, designados en su seno, uno en representación del grupo de gobierno y uno en representación de los grupos políticos de la oposición.

* Un representante de la Junta de Castilla y León.

* Un representante del Profesorado Oficial o del Colegio Oficial, según el carácter de la convocatoria.

* El Jefe o responsable del Servicio a que esté adscrito el puesto convocado o, en su caso, un funcionario de la Corporación experto en la materia de que se trate.

* Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

* Un funcionario de carrera, designado a propuesta de la Junta de Personal de este Ayuntamiento, perteneciente a igual o superior Grupo al de las plazas convocadas.

- **Secretario:** El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Cada miembro del Tribunal tendrá un suplente.

La designación de los miembros del Tribunal y de los suplentes se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de Edictos de la Corporación.

5.2) Constitución. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, entre los que habrán de figurar necesariamente el Presidente y el Secretario.

5.3) Asesores del Tribunal. Los Tribunales podrán disponer de los servicios de personal especializado para todas o algunas de las pruebas de selección. Dichos asesores, que actuarán con voz pero sin voto, se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuáles colaborarán con el órgano de selección emitiendo su informe con arreglo a las condiciones de la convocatoria, a la vista del cual el Tribunal resolverá.

5.4) Abstención y Recusación. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurra alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. Así mismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal conforme a lo previsto en el artículo 29 de la misma Ley.

5.5) Clasificación. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, las convocatorias clasificarán al órgano de selección, a efectos de asistencia, en la categoría correspondiente.

5.6) Incidencias. Los respectivos Tribunales Calificadores quedan autorizados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de los procedimientos de selección.

SEXTA.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

6.1) Orden de actuación. Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellas pruebas que no puedan realizarse conjuntamente, se efectuará un sorteo.

6.2) Fecha, lugar y hora. Las pruebas no podrán comenzar hasta transcurrido un mes desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria. El órgano municipal correspondiente acordará el lugar, fecha y hora en el Tribunal habrá de reunirse para la valoración del Concurso, cuando éste sea el sistema de provisión, o del comienzo del primer ejercicio en los sistemas de Concurso-Oposición u Oposición, anunciándose, al menos, con quince días naturales de antelación en el Boletín Oficial de la Provincia, fijando el resto de los ejercicios libremente el Tribunal, quien podrá acordar su celebración sucesiva e inmediata, dando conocimiento de ello a todos los aspirantes afectados.

6.3) Llamamiento. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados, y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio. La no presentación de un aspirante determinará automáticamente su exclusión.

6.4) Identificación. El Tribunal podrá, en cualquier momento, requerir a los aspirantes para que se identifiquen, a cuyo efecto deberán concurrir a las pruebas y ejercicios provistos del D.N.I. o pasaporte.

6.5) Exclusión durante las pruebas. Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciara inexactitud en la declaración que formuló.

SÉPTIMA.- PROGRAMAS QUE REGIRÁN LOS DISTINTOS PROCEDIMIENTOS:

Los programas, ejercicios y, en su caso, baremos de méritos, serán objeto de referencia concreta en los documentos que constan como Anexos a la presente convocatoria.

OCTAVA.- SISTEMAS DE CALIFICACIÓN:

8.1) Concurso de Méritos: Reunido el Tribunal para la calificación del Concurso, procederá al estudio y evaluación de los méritos alegados y justificados documentalmente por cada uno de los aspirantes aplicando los criterios de valoración que se establecen en los Baremos que constan en los Anexos específicos correspondientes.

8.1.1) Valoración. No serán tenidos en cuenta en ningún caso los méritos no invocados, ni tampoco aquellos que, aún siendo invocados, no sean debidamente acreditados en el plazo de presentación de instancias por los solicitantes, sin que proceda requerimiento de subsanación por parte del Ayuntamiento, ya que el número de méritos alegables no son requisito para la admisión.

La valoración habrá de limitarse a aquellos méritos acreditados mediante documento original o fotocopia del mismo, debidamente compulsada, y únicamente se admitirán aquellos documentos presentados junto con la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria, sin que quepa la aportación de justificante de méritos alguno una vez finalizado el plazo de admisión de solicitudes.

8.1.2) justificación de méritos:

Los servicios prestados en Administraciones Públicas se justificarán a través de certificaciones de servicios previos expedidas por la Administración correspondiente.

La prestación de servicios en el sector privado se acreditará mediante el oportuno contrato de trabajo y/o nóminas, acompañado en todo caso por certificación del INSS.

La realización de cursos, seminarios o jornadas se justificará mediante el certificado de asistencia o de superación, en el que deberá constar el número de horas de duración.

8.2) Concurso-Posición.

8.2.1) *Fase de Concurso.* La evaluación de los méritos alegados y justificados documentalmente por cada uno de los aspirantes la llevará a cabo el Tribunal aplicando los criterios de valoración que se establecen en los Baremos que constan en los Anexos específicos correspondientes.

La Fase de Concurso será previa a la de Oposición, y no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas y/o ejercicios de la fase de Oposición.

Para la valoración y justificación de los méritos se aplicará lo dispuesto en la Base 8.1 anterior.

8.2.2) *Fase de Oposición.*

- Todos los ejercicios y/o pruebas de la Fase de Oposición revisten carácter obligatorio y eliminatorio. En los ejercicios escritos se garantizará el anonimato de los aspirantes siempre que ello sea posible. En todo caso, uno de los ejercicios deberá ser de carácter práctico.

- Con carácter general, y salvo que las características de una prueba determinada lo exijan, los ejercicios será calificado por cada miembro del Tribunal entre 0 y 10 puntos, siendo la calificación total de cada ejercicio o prueba la suma total de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal, dividida por el número de los miembros asistentes. Quedarán eliminados de la convocatoria aquellos aspirantes que no alcancen 5 puntos, no pudiendo acceder a la realización de la siguiente prueba si la hubiere.

- Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

- A fin de evitar grandes diferencias de puntuación entre los diversos miembros del Tribunal, las calificaciones otorgadas por cada uno de ellos no podrá arrojar una diferencia superior a tres puntos, debiéndose proceder a una nueva votación si así se produjere. Si nuevamente volviera a aparecer esta diferencia, no serán computables la más alta y la más baja, computándose exclusivamente las otorgadas por el resto de los miembros del Tribunal.

- El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de las Fases de Concurso y Oposición por aquellos aspirantes que hubieran superado todas las pruebas de que conste esta última.

8.3) Oposición. Para la Oposición se aplicará la Base 8.2.2 anterior, a excepción de la calificación definitiva, que vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios y/o pruebas de que conste.

NOVENA.- RELACIÓN DE APROBADOS.

El Tribunal, terminada la calificación de los aspirantes, levantará acta y publicará los resultados en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, por orden de puntuación obtenida, elevando propuesta a la autoridad competente de los aspirantes que deban ser nombrados para ocupar en propiedad las plazas vacantes objeto de la convocatoria, sin que en la propuesta pueda figurar mayor número de aspirantes que de plazas a cubrir.

DÉCIMA: PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS.

10.1) Presentación de documentos. Con carácter general, y sin perjuicio de que en los Anexos específicos se determine otra cosa, los aspirantes propuestos deberán presentar, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la relación de aprobados los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria que no hubieran presentado junto con la instancia y que a continuación se expresan:

- 1.- Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.
- 2.- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- 3.- Fotocopia de la tarjeta de la Seguridad Social.
- 4.- Fotocopia del Título exigido en la convocatoria o del justificante de haber abonado los derechos para su expedición.
- 5.- Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida o menoscabe el ejercicio de la función.

6.- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas (Estatal, Autonómica, Local, Corporativa o Institucional), y de no hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

Las fotocopias habrán de presentarse junto con los originales para su cotejo.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar la oportuna certificación acreditativa de su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal, expedida por el Organismo correspondiente.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

10.2) Nombramiento. El órgano municipal correspondiente, a la vista de la propuesta del Tribunal Calificador, resolverá sobre el nombramiento como funcionarios de los aspirantes en el plazo de un mes, salvo causa justificada y sin perjuicio de que en los Anexos de Bases Específicas se determine otra cosa.

DECIMOPRIMERA.- TOMA DE POSESIÓN.

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión de su cargo en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a aquel en que le sea notificado su nombramiento, excepción hecha de que en los Anexos Específicos se determine de forma distinta. Aquel que no tome posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, decaerá en sus derechos, quedando anulado el nombramiento correspondiente.

DECIMOSEGUNDA: RECURSOS.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados legítimos en la forma y plazos que establecen los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada mediante Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la misma.

Ávila, noviembre de 2002

El Tte. Alcalde Delegado de Personal, *José M. Monforte Carrasco*.
(Res. 05/07/99)

DILIGENCIA: Para hacer constar que las transcritas Bases, unitarias y específicas, y sus Anexos, fueron aprobadas por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento (P.D./ Res. 31-07-02), en sesión celebrada el día de la fecha.

Ávila, 12 de diciembre de 2002

El Secretario Gral, *Ilegible*.

BASES ESPECIFICAS PARA PROVEER EN PROPIEDAD CINCO PLAZAS DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

PRIMERA.- NORMAS GENERALES.

1.1) Denominación de las plazas. Las plazas que se convocan son cinco de Administrativo de Administración General.

1.2) Características de las plazas. Las plazas que se convocan están clasificada dentro del Grupo C, Escala Administración General, Subescala Administrativa; dotada con el sueldo anual correspondiente a dicho Grupo, nivel de complemento de destino 18, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos que correspondan conforme a la legislación vigente y acuerdos de la Corporación.

1.3) Sistema selectivo. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de Concurso Oposición Restringido.

SEGUNDA.- REQUISITOS EXIGIDOS.

Para tomar parte en la convocatoria los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1.- Ser funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.
- 2.- Ostentar en propiedad una plaza de Auxiliar de Administración General, con una antigüedad mínima de dos años.
- 3.- Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente. De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional 22a de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, se considera equivalente a efectos de la titulación académica antedicha una antigüedad de diez años en la Escala de origen.

TERCERA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LA INSTANCIA.

De acuerdo con lo establecido en la Base Octava de la convocatoria unitaria, los interesados deberán presentar junto con la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria toda aquella documentación que, a su juicio, pueda ser tenida en cuenta como mérito puntuable, según el Baremo que consta como Anexo I, no admitiéndose la aportación de justificantes una vez expirado el plazo de admisión de solicitudes.

CUARTA.- CLASIFICACIÓN DEL TRIBUNAL: categoría SEGUNDA.

QUINTA.- FASES Y PRUEBAS DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, se celebrará en primer lugar la Fase de Concurso y, seguidamente, la de Oposición, desarrollándose ambas de acuerdo con lo establecido en la Base Octava de la convocatoria unitaria.

5.1) FASE DE CONCURSO. El Concurso consistirá en la valoración por el Tribunal de los méritos alegados, justificados y acreditados por los interesados en el momento de presentar la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria, en la forma que se establece en la Base mencionada y conforme al Baremo que se determina más adelante como Anexo I.

5.2) FASE DE OPOSICIÓN. Constará de las siguientes pruebas, todas ellas de carácter obligatorio para todos los aspirantes:

- **Primer ejercicio.** Consistirá en contestar, en el tiempo máximo que fije el Tribunal, un cuestionario tipo Test de 50 preguntas acerca del Programa que consta como Anexo II a esta Convocatoria.

La puntuación de este ejercicio se realizará de la siguiente forma: 0,2 puntos por respuesta acertada; - 0,1 puntos por respuesta errónea y -0,05 puntos por respuesta en blanco. El aspirante que no alcance una puntuación mínima de 5,00 puntos, resultará eliminado.

- **Segundo ejercicio.** De carácter eliminatorio, consistirá en la resolución por escrito, en el tiempo máximo que fije el Tribunal, de un supuesto (a elegir de entre tres propuestos por el Tribunal inmediatamente antes de su comienzo), directamente relacionado con las funciones atribuidas ala Subescala Administrativa, y que constará de un enunciado o planteamiento y de una serie de preguntas a las que el aspirante deberá contestar.

Durante el desarrollo de este ejercicio los aspirantes podrán hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acuden provistos.

En este ejercicio se valorará la capacidad de raciocinio, la sistemática del planteamiento, el orden y claridad de ideas, la facilidad de exposición escrita y la aportación personal de aspirante, y se calificará conforme a los criterios que se especifican en la Base Octava de la convocatoria unitaria.

SEXTA.- ANEXOS Y PROGRAMA

ANEXO I- BAREMO DE MÉRITOS

A) EXPERIENCIA.

1.- Servicios prestados en Administraciones Públicas como Auxiliar de Administración General, Auxiliar Administrativo o plaza o puesto análogo, contabilizados a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, 0,30 puntos por año completo, hasta un máximo de 6,00 puntos. El período de tiempo restante, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente, sin exceder en ningún caso de la puntuación máxima establecida.

2.- Otros servicios prestados en Administraciones Públicas, en escalas o categorías distintas a los anteriores, contabilizados a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, 0,10 puntos por año, hasta un máximo de 2,00 puntos. El período de tiempo restante, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente, sin exceder en ningún caso de la puntuación máxima establecida.

B) FORMACIÓN.

1.-Titulación académica:

- Diplomatura o equivalente: 0,50 puntos.
- Licenciatura: 0,75 puntos.
- Doctorado: 1,00 puntos.

Únicamente se computará, a estos efectos, el mayor grado académico.

2.-Cursos de formación directamente relacionados con la plaza a la que se aspira, realizados en Administraciones Públicas, Organismos Oficiales o Centros Homologados, con una duración mínima de veinte horas acreditadas y hasta un máximo de 3,00 puntos, de acuerdo con la siguiente escala:

DURACIÓN	PUNTOS
De 20 a 49 horas lectivas acreditadas	0,10
De 50 a 99 horas lectivas acreditadas	0,15
De 100 a 149 horas lectivas acreditadas	0,20
De 150 a 199 horas lectivas acreditadas	0,25
De 200 o más horas lectivas acreditadas	0,30

C) OTROS MÉRITOS.

1.-Otros méritos no recogidos en los epígrafes anteriores, y valorados libremente por el Tribunal, a razón de 0,05 puntos por cada uno, hasta un máximo de 0,20 puntos.

ANEXO II -PROGRAMA

TEMA 1.- El Municipio: concepto y elementos. El término municipal: concepto. Creación y supresión de municipios. Alteración de términos.

TEMA 2.- La población municipal. Concepto y clasificación de los habitantes. El Padrón Municipal de Habitantes.

TEMA 3.- La organización municipal. Atribuciones de los órganos de gobierno.

TEMA 4.- Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados municipales. Clases de sesiones. Procedimiento y requisitos de constitución y celebración. Actas y acuerdos.

TEMA 5.- El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Eficacia y validez de los actos administrativos.

TEMA 6.- Los recursos administrativos. Concepto y clases. Normativa aplicable.

TEMA 7.- El procedimiento administrativo: principios informadores. Las fases del procedimiento administrativo.

TEMA 8.- El registro de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. El expediente administrativo.

TEMA 9.- Acuerdos y actos locales. Publicación y notificación.

TEMA 10.- La potestad reglamentaria de los entes locales. Ordenanzas y Reglamentos. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Límites.

TEMA 11.- Los Bienes de las Entidades Locales. Clasificación, conservación y tutela. El inventario de bienes.

TEMA 12.- Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada; estudio especial de las licencias municipales.

TEMA 13.- Los contratos administrativos: concepto y clases. Elementos. Las formas de contratación administrativa y sistemas de selección de contratistas. La formalización de los contratos.

TEMA 14.- El contrato de obras. El contrato de gestión de servicios públicos. El contrato de suministro. El contrato de consultoría y asistencia, de servicios, y de trabajos específicos y no habituales de la Administración.

TEMA 15.- El personal funcionario al servicio de las Corporaciones Locales: régimen jurídico. Clasificación. Situaciones administrativas.

TEMA 16.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Retribuciones. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

TEMA 17.- Las Haciendas Locales: Principios constitucionales. Recursos de las Haciendas Locales. Clasificación de ingresos.

TEMA 18.- El presupuesto de las Administraciones Locales: elaboración, estructura y clasificación presupuestaria.

TEMA 19.- Los impuestos locales: concepto, clases, régimen jurídico, examen de los mismos.

TEMA 20.- Ordenación del gasto y ordenación del pago: órganos competentes, fases del procedimiento, documentos contables que intervienen.

TEMA 21.- Ingresos municipales. Normativa reguladora de su contabilidad. Reconocimiento del derecho. Fases de la contabilidad de los ingresos. Procedimiento. Tipos de reconocimiento y formas de ingreso. Documentos contables que intervienen. Procedimientos relativos a fraccionamiento y aplazamiento.

TEMA 22.- La Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León: objeto, principios generales. Clases de suelo. Régimen jurídico del suelo.

TEMA 23.- El planeamiento urbanístico: significado y clases de Planes. Procedimiento de elaboración y aprobación. Efectos de la aprobación de los planes..

TEMA 24.- Ley 5/1993 de 21 de octubre de Actividades Clasificadas. Licencias de Actividad y Apertura.

TEMA 25.- Normas generales de seguridad y salud laboral.

**BASES ESPECIFICAS
PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE BOMBERO CONDUCTOR**

PRIMERA.- NORMAS GENERALES.

1.1) Denominación de las plazas. Las plazas que se convocan son dos de Bombero-Conductor.

1.2) Características de las plazas. Las plazas que se convocan están clasificada dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios, dotada con el sueldo anual correspondiente al Grupo D, nivel de complemento de destino 16, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos que correspondan conforme ala legislación vigente y acuerdos de la Corporación.

1.3) Sistema selectivo. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de Oposición Ubre.

SEGUNDA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Además de los requisitos exigidos en la Base Segunda de la Convocatoria Unitaria, los aspirantes deberán reunir los siguientes:

- 1.- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- 2.- Estar en posesión del carnet de conducción de vehículos de las clases C + E y la autorización BTP.

TERCERA: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LA INSTANCIA.

Las instancias deberán ser acompañadas de los siguientes documentos:

- 1.- Fotocopia compulsada del carnet de conducir vehículos de las clases C+E y autorización BTP.
- 2.- Certificación médica oficial acreditativa de la condición cuarta de la Base Segunda de la convocatoria unitaria.

CUARTA: EJERCICIOS O PRUEBAS DE LA OPOSICIÓN.

La Oposición constará de las siguientes pruebas, todas ellas de carácter obligatorio para todos los aspirantes:

1: Prueba de conocimientos: Tendrá carácter eliminatorio, y consistirá en contestar, durante el tiempo máximo que fije el Tribunal, un cuestionario tipo Test de cincuenta preguntas de cultura general, acorde con el nivel de titulación exigido, y de los temas especificados en el Anexo III, parte primera (materias comunes).

Este ejercicio se calificará en la siguiente forma: 0,2 puntos por respuesta acertada; - 0,1 puntos por respuesta errónea y - 0,05 puntos por respuesta en blanco. El aspirante que no alcance una calificación mínima de 5,00 puntos, resultará eliminado.

2.- Aptitud física y prueba práctica: Tendrá carácter eliminatorio, constando de dos partes:

PRIMERA PARTE, APTITUD FÍSICA: Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en el Anexo I.

SEGUNDA PARTE, PRUEBA PRACTICA: Consistirá en subir una autoescalera de 30 metros de longitud, con una inclinación de 65 ° .

La calificación de este segundo ejercicio, en su primera parte de aptitud física, vendrá determinada por la media aritmética que resulte de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las pruebas de que aquél consta, según las marcas conseguidas, de la forma que se refleja en el anexo correspondiente, bien entendido que la no superación del mínimo establecido para cada una determinará la eliminación del procedimiento, no pudiendo accederse a la ejecución de la siguiente.

La parte segunda de este ejercicio, prueba práctica, será calificada de apto y no apto resultando eliminados de la oposición éstos últimos.

3.- Reconocimiento médico: Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en el Anexo II, y será calificada de apto y no apto, resultando excluidos de la convocatoria, por eliminación, quienes sean declarados no aptos.

4: Prueba específica: De carácter eliminatorio, consistirá en contestar por escrito, en el tiempo máximo de dos horas, dos temas extraídos al azar entre los que figuran en el programa Anexo III, en su parte de materias específicas.

5: Prueba de conducción de vehículos. Consistirá en la realización de una o varias pruebas de conducción con los vehículos del Parque de Bomberos, cuyo contenido y dificultad será determinado por el Tribunal Calificador.

Las ejercicios cuarto y quinto se calificarán conforme a los criterios que se especifican en la Base Octava de la convocatoria unitaria.

QUINTA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, CURSO DE FORMACIÓN, NOMBRAMIENTOS.

5.1) Presentación de documentos. Finalizado el proceso selectivo, los aspirantes propuestos deberán presentar en el plazo que establece la Base Décima de la convocatoria unitaria, además de los documentos que en aquélla se reseñan, certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

5.2) Curso de formación. Los aspirantes propuestos seguirán, como funcionarios en prácticas, un curso de formación básica con una duración mínima de dos meses, y con arreglo al programa que se establezca, debiendo obtener la calificación de "apto", tras de lo cual por la autoridad competente se resolverá sobre su nombramiento como funcionario de carrera. Quienes no superen este Curso de Formación Básica tendrán opción, por una sola vez, a realizarlo en una nueva convocatoria y, de no superarlo, perderán los derechos adquiridos en la Oposición, sin ningún ulterior derecho. Durante el período de duración del curso se devengarán los haberes que establece el artículo 1 del Real Decreto 456/86, de 10 de febrero.

5.3) Nombramiento. El órgano municipal correspondiente, a la vista de la propuesta del Tribunal Calificador, resolverá sobre el nombramiento como funcionarios en prácticas de los aspirantes propuestos, nombramiento que quedará supeditado a la concreción por parte de la Consejería correspondiente de la Junta de Castilla y León de la fecha de inicio del Curso de Formación Básica de Bomberos citado en la Base 5.2 anterior.

SEXTA.- CLASIFICACIÓN DEL TRIBUNAL: categoría TERCERA.

SÉPTIMA ANEXOS Y PROGRAMAS

ANEXO I.- PARTE PRIMERA: PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

CONTENIDO:

- 1.- Trepa de cuerda lisa.
- 2.- Salto de longitud con pies juntos.
- 3.- Resistencia.
- 4.- Lanzamiento de balón medicinal.
- 5.- Circuito de agilidad (test de Barrow)
- 6.- Natación, 50 metros estilo libre.

DESARROLLO DE LAS PRUEBAS FÍSICAS⁴⁵ Y CUADROS DE MARCAS Y PUNTUACIONES

1: TREPA DE CUERDA LISA: Consistirá en subir una cuerda lisa a una altura de 7 metros. Realizándose la ascensión a brazo y sin ayuda de los pies. No se permite el salto previo al inicio de la prueba ni la utilización de guantes.

Disposición: El aspirante tomará la cuerda con ambas manos, nunca mas arriba de la marca existente en la cuerda a 2,20 metros del suelo.

Ejecución: Cuando esté dispuesto, flexionará los brazos no haciendo presa en la cuerda con los pies ni piernas, e irá trepando a lo largo de la misma hasta superar con las dos manos la marca situada en la cuerda.

Medición: Se efectuará directamente a la vista, apoyándose en las marcas previamente colocadas en la cuerda.

Intentos: Un solo intento.

Invalidaciones: Se considerará que no es válida la realización cuando no se supere con las dos manos la marca establecida en el tiempo estipulado o haga presa en la cuerda con los pies o las manos.

Tiempo máximo: Hombres: 13 segundos.
Mujeres: 15 segundos.

Marcas Hombres						
Tiempo	13"	12"	11"	10"	9"	8"
Puntos	5,00	6,00	7,00	8,00	9,00	10,00

Marcas Mujeres						
Tiempo	15"	14"	13"	12"	11"	10"
Puntos	5,00	6,00	7,00	8,00	9,00	10,00

2: SALTO DE LONGITUD CON LOS PIES JUNTOS. Consistirá en salto de longitud en foso, sin carrera y con los pies juntos.

Disposición: El aspirante se colocará frente al foso de arena sin rebasar la línea de salto.

Ejecución: Cuando se halle dispuesto el aspirante apoyando los dos pies en el suelo, proyectará su cuerpo hacia delante. Está permitido el balance sobre puntera-talón del pie o la elevación del talón antes del salto.

Medición: La distancia se medirá desde la línea de partida hasta la marca más próxima a la misma, realizada en el suelo por cualquier parte del cuerpo.

Intentos: Dos, contabilizándose el mejor

Invalidaciones: El salto ha de realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquel en el que, una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto que se produce por apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

Es nulo el salto en que el aspirante pise la raya en el momento de la impulsión.

Es nulo el salto en el que el aspirante no rebase la marca mínima establecida.

Distancia mínima: Hombres: 2,30 metros.
Mujeres: 2,10 metros.

Marcas Hombres						
Longitud	2,30	2,35	2,40	2,45	2,50	2,55
Puntuación	5	6	7	8	9	10

Marcas Mujeres						
Longitud	2,10	2,15	2,20	2,25	2,30	2,35
Puntuación	5	6	7	8	9	10

3: VALORACIÓN DE RESISTENCIA: Consistirá en recorrer una distancia de 1.500 metros para hombre y 1.000 metros para mujeres, arrancando desde parado.

Disposición: El aspirante colocara el pie en el lugar señalado para la salida.

Ejecución: La propia para este tipo de carreras.

Medición: Será manual con cronómetro, que se pondrá en funcionamiento a la señal de comienzo de la prueba y de detendrá cuando el aspirante traspase la línea de llegada.

Intentos: Un solo intento.

Invalidaciones: La no realización de la prueba en el tiempo establecido y el incumplimiento de las normas propias de este tipo de carreras.

Tiempo máximo: Hombres: 5 minutos

Mujeres: 3 minutos 40 segundos (3'40'')

Marcas Hombres

Tiempo	5'	435"	4'50"	4'45"	440"	4'35"
Punto	5	6	7	8	9	10

Marcas Mueres

Tiempo	3140"	3'35"	330"	325"	320"	315"
Puntos	5	6	7	8	9	10

4.- LANZAMIENTO DE BALÓN MEDICINAL. Consistirá en lanzar con todas las fuerzas del aspirante un balón medicinal, sostenido con ambas manos, y con un peso de 5 kg. (hombres) y 3 kg. (mujeres).

Disposición: El aspirante se colocará en el círculo de lanzamiento de peso con los pies separados y simétricos y el balón sostenido con ambas manos por encima y detrás de la cabeza.

Ejecución: Cuando se halle dispuesto el aspirante, con los pies separados y simétricos se lanzará el balón con todas sus fuerzas.

Medición: La distancia se medirá desde el círculo marcado hasta la primera marca más próxima al mismo realizada en la arena por el balón medicinal.

Intentos: Dos intentos, puntuando el mejor.

Invalidaciones: Podrá elevar los talones y plantas de los pies, pero sin separarlos del suelo. No podrá tocar ni rebasar la línea marcada como tope. Al terminar abandonará el círculo por su mitad posterior.

Distancia mínima: Hombres: 7,50 m.
Mujeres 6,00 m.

Marcas Hombres

Distancia	7,50	7,75	8,00	8,25	8,50	8,75
Puntos	5	6	7	8	9	10

Marcas Mueres

Distancia	6,00	6,25	6,50	6,75	7,00	7,25
MUJERES	5	6	7	8	9	10

5: CIRCUITO DE AGILIDAD (Test de Barrow). Consistirá en recorrer dos veces un circuito establecido.

Disposición: De pie al lado del poste, y tras la línea de salida.

Ejecución: Se recorrerá un circuito en forma de "ocho" delimitado por cinco postes, cuatro de ellos señalando los vértices de un rectángulo de 9 x 5 metros, y el quinto en el centro. Los aspirantes deben completar dos vueltas al circuito, una en cada sentido (A y B). El tiempo entre el final del primer recorrido y el comienzo del segundo recorrido será marcado por el tribunal y no superior a 5 segundos.

Medición: Será manual con cronometro, que se pondrá en funcionamiento ala señal de comienzo de la prueba y se detendrá cuando el aspirante traspase la línea de llegada. El resultado de la medición será la suma de los tiempos empleados en ambos recorridos A y B.

Intentos: Un solo intento.

Invalidaciones: La no realización de la prueba en el tiempo establecido. Derribar alguno de los postes. Salirse del recorrido.

Tiempo máximo: Hombres 22 segundos
Mujeres 26 segundos

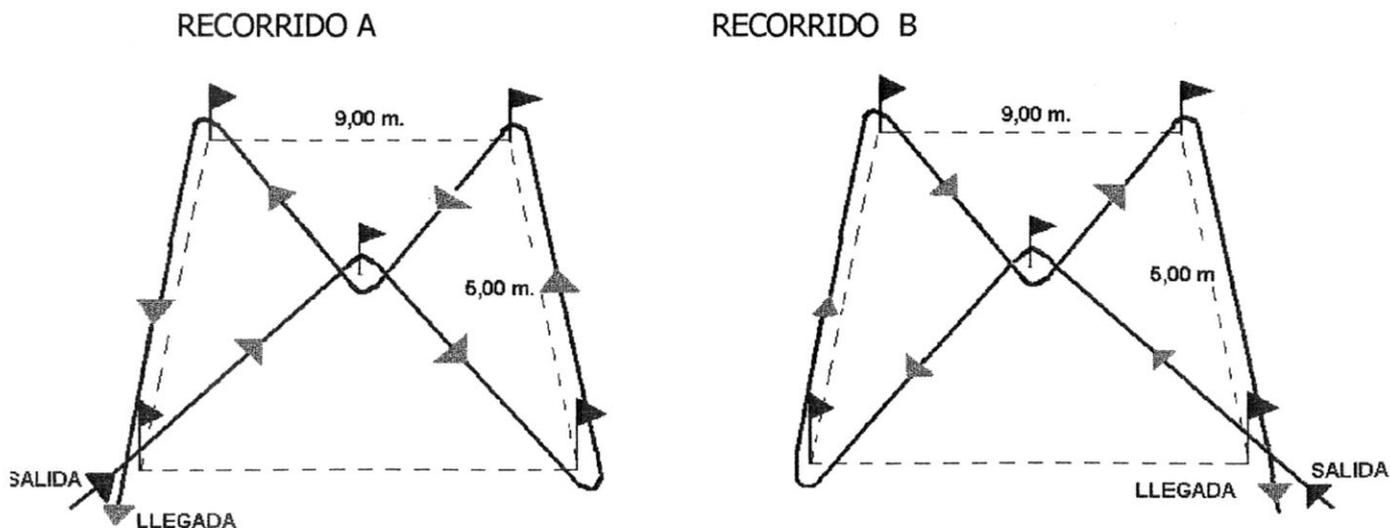
Marcas Hombres

Tiempos	22"	21"	20"	19"	18"	17"
Puntos	5	6	7	8	9	10

Marcas Mueres

Tiempos	26"	25"	24"	23"	22"	21"
Puntos	5	6	7	8	9	10

GRÁFICO EXPLICATIVOS DE LA PRUEBA



6: NATACIÓN. Consistirá en nadar 50 metros, estilo libre.

Disposición: Los aspirantes deberán efectuar la salida desde dentro de la piscina tocando la pared de salida al menos con una mano.

Ejecución: Una vez dada la salida los aspirantes realizarán nadando 50 metros en estilo libre, debiendo tocar claramente el borde de llegada con una de las manos.

Medición: Será manual con cronómetro, que se pondrá en funcionamiento a la señal de comienzo de la prueba y se detendrá cuando el aspirante toque el borde de llegada.

Intentos: Un solo intento.

Invalidaciones: Quedará eliminado el aspirante que se sujete a la corchen, rebosadero, etc. o no cubra la distancia en el tiempo establecido.

Tiempo máximo: Hombres: 43 segundos.
Mujeres: 48 segundos.

Marcas Hombres						
Tiempos-	43"	41"	39"	37"	35"	32"
Puntos	5	6	7	8	9	10
Marcas Mujeres						
Tiempo	48-	46"	44"	42"	40"	37"
Puntos	5	6	7	8	9	10

ANEXO I - PARTE SEGUNDA: PRUEBA PRACTICA

CONTENIDO: Subir una autoescalera de 30 metros de longitud con una inclinación de 65°.

Ejecución: Los aspirantes, debidamente asegurados, realizarán la subida hasta el final de la autoescalera, llegando al menos con una de las manos a la señal indicada al final de la misma (que podrá ser visual o acústica) y comenzar con el descenso. La posición de subida y bajada será con el rostro enfrentado a los peldaños.

Medición: Será manual con cronómetro, que se pondrá en funcionamiento a la señal de comienzo de la prueba y se detendrá cuando el aspirante termine el descenso.

Intentos: Un solo intento.

Invalidaciones: No se permitirá otra posición que la señalada en la ejecución. No se permitirá saltar peldaños ni en la subida ni en la bajada.

Tiempo máximo (subida y bajada): Hombres: 2 minutos 30 segundos
Mujeres: 2 minutos 45 segundos.

ANEXO II.- RECONOCIMIENTO MEDICO**CUADRO DE INUTILIDADES EN RELACIÓN A LA APTITUD PARA EL INGRESO EN S.E.I.****A) CONDICIONES BÁSICAS.**

- Índice de corpulencia: de 3 a 5 (Peso del individuo en Kgs. dividido por su talla en decímetros).
- Perímetro torácico, máximo-mínimo 4 centímetros o superior.
- Espirometría: mínima 3.000.

B) ENFERMEDADES GENERALES.

- 1.- Obesidad manifiesta en el perímetro abdominal que exceda en 15 centímetros al torácico.
- 2.- Infantilismo marcado.

C) ENFERMEDADES DE LOS TEJIDOS.

- 1.- Cicatrices que, por su extensión o adherencia a los órganos profundos o al esqueleto, comprometan el funcionamiento de tales órganos o el movimiento de los miembros.

D) ENFERMEDADES DEL APARATO DIGESTIVO.

- 1.- Falta o pérdida de uno o ambos labios.
- 2.- Falta o pérdida total de la mandíbula inferior, o parcial de las mandíbulas que determinen trastornos funcionales graves (masticación, deglución o emisión de palabra).
- 3.- Falta o pérdida parcial o total de la lengua.

E) ENFERMEDADES DE LOS APARATOS RESPIRATORIO O CIRCULATORIO.

- 1.- Deformación del tórax que modifique o dificulte la respiración o circulación, o entorpezca los movimientos del tronco.
- 2.- Várices de intensidad que se marquen claramente en bipedestación.
- 3.- Lesiones valvulares.
- 4.- Hipertensión o hipotensión marcadas.

F) ENFERMEDADES DEL APARATO LOCOMOTOR.

- 1.- Amputación de cualquier dedo o parte del mismo, en ambas manos.
- 2.- Falta del dedo gordo del pie.
- 3.- Pies planos marcados o con arco plantar poco marcado.
- 4.- Atrofias y anquilosis de un miembro que sea incompatibles con los esfuerzos y servicios del cuerpo.
- 5.- Escoliosis, cifosis o lordosis que produzcan asimetría en la bipedestación.
- 6.- Acortamiento de una extremidad inferior, con asimetría a las articulaciones coxofemorales en bipedestación.
- 7.- Genu varum y genu valgum.
- 8.- Lesiones en manos y dedos que produzcan limitaciones de flexión o extensión.

G) VISIÓN.

Reconocimiento de la visión y comprobación de la agudeza visual. Serán causas de inutilidad los defectos de refracción y las miopías superiores a dos dioptrías, o no superar el 1/4 de la escala Wecker a la distancia marcada. Daltonismo en todos sus grados.

H) AUDICIÓN Y EQUILIBRIO. Son causas de inutilidad la sordera, en cualquier grado, y padecer vértigo.

ANEXO III.- PROGRAMA**PARTE PRIMERA: MATERIAS COMUNES**

TEMA 1.- La Constitución Española de 1.978: Antecedentes, estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales de los Españoles.

TEMA 2.- La Organización Territorial del Estado: El Estado de las Autonomías: su significado. El Estatuto de Autonomía de Castilla y León.

TEMA 3.- La Administración Local. Concepto. Entidades que comprende. Principios constitucionales del Régimen Local Español.

TEMA 4.- Órganos de gobierno municipales. El Alcalde: elección y competencias. El Ayuntamiento Pleno: atribuciones. La Comisión de Gobierno: Composición y competencias. Otros órganos.

TEMA 5.- El personal al servicio de la Administración Local. Concepto y clases. Derechos y deberes e incompatibilidades. Régimen Disciplinario.

TEMA 6.- El Procedimiento Administrativo: Principios Generales. Fases. Formas de finalización.

TEMA 7.- El Municipio de Ávila: Callejero. Vías de comunicación. Accidentes geográficos. Ubicación de edificios singulares, históricos, oficiales, y otros edificios públicos.

TEMA 8.- Normas generales de seguridad y salud laboral. Definición y utilización de EPI's.

PARTE SEGUNDA: MATERIAS ESPECIFICAS

TEMA 1.- Química del fuego. Combustión. Productos de la combustión. Mecanismos de extinción. Clases de incendios. Explosiones.

TEMA 2.- Agentes extintores: Concepto y tipos.

TEMA 3.- Extintores portátiles: Técnicas de extinción. Conocimiento y posibilidades de los equipos. Conocimiento del manejo de los equipos. Técnicas de aplicación. Programas de mantenimiento de los equipos.

TEMA 4.- El agua como agente extintor. Introducción. Equipos, lanzas, mangueras, racores, reducciones y bifurcaciones. Métodos de aplicación del agua. Técnicas de aplicación. Los chorros y su empleo. Penetración y esparcimiento del chorro quebrado.

TEMA 5.- Espumas. Tipos. Equipos. Técnicas de aplicación.

TEMA 6.- Supuestos prácticos de tendidos de líneas de agua. Tipos. Pérdidas de carga en las líneas.

TEMA 7.- Equipos de respiración autónoma. Concepto. Tipos. Ejercicios de manejo de equipos autónomos.

TEMA 8.- Incendios de vegetación. Teoría del fuego forestal. Tipos de incendios en vegetación. Técnicas de actuación.

TEMA 9.- Técnicas de desencarcelación: Equipos, seguridad activa, seguridad pasiva, seguridad personal. Técnicas: abordaje, desencarcelación, extracción de la víctima.

TEMA 10.- Instalaciones fijas contra incendios. Sistemas de detección y alarma. Bocas de incendio equipadas. Columna seca. Rociadores automáticos. Sistemas de extinción por CO₂. Sistemas de extinción por Halón 1301. Sistemas de extinción por polvo. Sistemas de extinción por espumas.

TEMA 11.- Siniestros urbanos: Tipos de siniestros, fases comunes en los siniestros. Actuación según el tipo de siniestro.

TEMA 12.- Primeros auxilios: definición y límite de los primeros auxilios. Premisas P.A.S. evaluación y R.C.P. básica. Heridas, contusiones, hemorragias, quemaduras y congelaciones. Técnicas de inmovilización y movilización.

TEMA 13.- Transporte de mercancías peligrosas. Introducción. Clasificación. Condiciones de transporte. Plan de actuación para posibles casos de accidentes en el transporte de mercancías peligrosas. Normas de actuación. Modelo de toma de decisiones.

TEMA 14.- Intervención en fugas de gases. Tipos de emergencia. Normas generales. Botellas e instalaciones expuestas al fuego. Botellas de acetileno. Accidentes en el transporte y almacenamiento de materias peligrosas. Blevé. Boilover.

TEMA 15.- Saneamiento y consolidación de construcciones. Manifestación de lesiones. Indicios de ruina que requiere intervención técnica. Pilares y pies derechos. Vigas y forjados. Arcos, bóvedas y cúpulas. Elementos de mampostería cargados de forma desigual. Elementos de hierro roblonados. Entramados verticales y horizontales. Armaduras de cubierta.

TEMA 16.- Fases de la ruina de un edificio y medidas correctoras. Introducción. Ruina incipiente. Ruina avanzada. Ruina inminente. Apeos de emergencia. Elementos de un apeo. Apeo con madera. Condiciones constructivas de un apeo. Precauciones y normas generales para disponer un apeo. El apeo con elementos metálicos.

TEMA 17.- Fluidos. Presión atmosférica. Caudal. Pérdidas de carga. Efecto vénturi. Golpe de ariete. Bombas hidráulicas. Tipos y características.

TEMA 18.- Asistencia a personas con conducta alterada. Introducción. Técnicas de asistencia. Asistencia en casos concretos.

TEMA 19.- Noria básica de la edificación. Condiciones de protección contra incendios en los edificios. NBE-CPI/96: Conocimiento y aplicación de la misma.

TEMA 20.- Resistencia ante el fuego de los elementos estructurales. Diferentes comportamientos estructurales: ladrillo, madera, acero, hormigón.

Ávila, noviembre de 2002

El Tte. Alcalde Delegado de Personal, *José M. Monforme Carrasco*.
(Res 31/07/02)

Número 5.040

Ayuntamiento de El Hornillo

ANUNCIO

Anuncio de licitación procedimiento abierto mediante subasta:

Ejecución de obra de construcción de edificio de servicios en el Campamento Juvenil el Tejer, por importe de 40.000 € (I.V.A. incluido). MODIFICACIÓN DE ANUNCIO N° 4.821 del BOP de 28 de noviembre de 2002.

MODIFICACIÓN DE PLIEGO DE CONDICIONES: Atendidas alegaciones presentadas al plie-

go de condiciones, por resolución de la Alcaldía de fecha 12 de diciembre de 2002, se procede a modificar el mismo con el siguiente texto:

ARTÍCULO 3.- Plazo total de ejecución del contrato.

El plazo total de ejecución del contrato será de cuatro meses contados a partir de la firma del acta de comprobación del replanteo.

ARTÍCULO 9.- (Documentación a presentar con el sobre A).

Párrafo 4º Letra m) Declaración de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus

obligaciones tributarias, Seguridad Social, y de todo tipo de deuda con el Ayuntamiento de El Hornillo.

Por la misma resolución se interrumpe el plazo de presentación de solicitudes desde el día de presentación de las alegaciones, estableciéndose como nuevo plazo de presentación de proposiciones el de 42 días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En El Hornillo, a 12 de diciembre de 2002
La Alcaldesa, *Ilegible*.

– ooo –

Número 5.045

Ayuntamiento de Gallegos de Altamiro

ANUNCIO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 30 de noviembre de 2002, ha sido aprobado el expediente de modificación de crédito número uno, dentro del actual presupuesto General para 2002, siendo las partidas que han sufrido modificación y los recursos a utilizar los siguientes:

AUMENTOS			
	Consignación anterior	Aumentos Euros	Consignación Final Euros
Partida	Euros		Euros
1.22	3.906,58	5.314	9.220,58
4.21	339,40	9.995	10.334,40
TOTAL AUMENTOS			15.309

Remanente de Tesorería a utilizar 30.102,24 Euros
De conformidad con lo dispuesto en los artículos 150.1 y 158.2 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público dicho expediente por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno de la Corporación, en el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, el expediente se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Gallegos de Altamiro a 4 de diciembre de 2002
El Alcalde, *José García Gómez*

Número 5.044

Ayuntamiento de Cabezas del Pozo

ANUNCIO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 158, en relación con el 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y habida cuenta de que esta Corporación, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2.002, adoptó acuerdo aprobando inicialmente el expediente nº 1 de concesión de créditos extraordinarios y de suplementos de créditos tramitado dentro del Presupuesto General del ejercicio 2.001, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el período de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

RESUMEN DE CAPÍTULOS DEL REFERIDO EXPEDIENTE:

Capítulo	Consignación Inicial Euros	Altas Euros	Bajas Euros	Consignación Definitiva Euros
1	51.411	5.000	---	56.411
2	34.618	---	---	34.618
3	600	---	---	600
4	921	---	---	921
6	51.150	6.000	---	57.150
Sumas	138.700,	11.000,	---	149.700

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referido expediente, recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cabezas del Pozo, 4 de diciembre de 2002
El Alcalde, *Miguel Angel Rodríguez Portero*.

Número 5.041

Ayuntamiento de Fresnedilla

ANUNCIO

Dando cumplimiento a lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de agosto de 2002, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de la Haciendas Locales, se hace público el texto modificado de las siguientes Tasas Municipales:

1ª.- La tarifa de la Tasa de Alcantarillado pasa a ser de 5,00 € anuales por acometida.

2ª.- Las tarifas de la Tasa de Recogida de basura pasa a ser:

- a) Viviendas 18,00 € anuales.
- b) Bares y locales comerciales 36,00 € anuales.

3ª.- La tarifa de la Tasa de Vertido y Desagüe de Canalónes pasa a ser de 1,00 € anual por metro lineal de fachada de todos los inmuebles calificados como urbanos.

4ª.- Las tarifas de la Tasa por Cementerio Público pasan a ser de:

- a) Por cada asignación de sepultura 180,00 €
- b) Por limpieza de cementerio 7,00 € anuales/sepultura.

5ª.- Las tarifas de la Tasa de Transito de Ganado serán las siguientes:

- a) Ganado vacuno y caballo 2,00 € trimestrales.
- b) Ganado bovino 1,50 € trimestrales.
- c) Ganado caprino 1,50 € trimestrales.
- d) Ganado porcino 1,50 € trimestrales.
- e) Burros y asnos 1,50 € trimestrales.
- f) Perros 6,00 € anuales.

La contada de animales se realizará trimestralmente, confeccionandose y pasandose al cobro los padrones semestralmente.

6ª.- Las tarifas de la Tasa de suministro de agua, para inmuebles sitios en el casco urbano serán las siguientes:

- a) Cuota fija del servicio 1,50 € por período.
 - b) Por metro cúbico consumido 0,90 €
- Por acometida en terrenos urbanos 180,00 €
Por acometida en terrenos rústicos 250,00 €

La lectura de los contadores así como la confección de padrones se realizará en los meses de junio y octubre.

Igualmente se acordó imponer y ordenar la Tasa por concesión de licencias de primera ocupación, con el texto siguiente:

ORDENANZA FISCAL MUNICIPAL DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN Y

UTILIZACIÓN DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES.

Artículo 1.- FUNDAMENTO y NATURALEZA:

En aplicación de lo establecido en el artículo 97.1.e) de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y artículo 1.10 del Reglamento de Disciplina Urbanística, la primera utilización y ocupación de edificios es el momento para establecer un mecanismo de control que, actuando sobre la edificación realmente realizada, ofrezca un mayor grado de certeza que el que opera la licencia de obras de la que viene a ser un complemento eficaz.

Para introducir este instrumento de acción urbanística la presente Ordenanza contiene la regulación de sus elementos esenciales.

Artículo 2.- HECHO IMPONIBLE:

La licencia de primera utilización tiene por objeto autorizar la puesta en uso de las construcciones e instalaciones, previa constatación de que las mismas así como en su caso, la urbanización correspondiente realizada con carácter simultáneo a la edificación, han sido ejecutadas de conformidad a los proyectos, previamente autorizados por el Ayuntamiento mediante licencias de obras, y con sujeción a las condiciones establecidas en los expedientes de su tramitación.

Están sujetas a licencia de primera utilización las edificaciones de nueva planta y aquéllas en que se realicen obras que, por sus características y alcance, puedan considerarse equivalentes a la sustitución de la edificación como:

- a) Las que supongan transformación general de los usos preexistentes en el inmueble.
- b) La rehabilitación, reestructuración o acondicionamiento general del edificio.

Artículo 3.- SUJETO PASIVO:

Serán sujetos pasivos de esta tasa, las personas físicas o jurídicas y las entidades que sean propietarias de los inmuebles que se pretenden ocupar. Se trate de la persona que obtuvo la licencia de obra o de un nuevo propietario.

Artículo 4.- GESTIÓN:

1.- La licencia se solicitará del Ayuntamiento, por los propietarios de las obras, una vez terminadas éstas y antes de su puesta en uso.

2.- La solicitud deberá presentarse en impreso formalizado, acompañando:

a) Certificación final de obras, suscrita por su técnico director, en que se justifique el ajuste de lo construido al proyecto autorizado por el Ayuntamiento ya las condiciones establecidas en el respectivo expediente de licencia de obra.

b) Licencia de obras.

c) Impreso de alta registrado en el Catastro.

3.- Los expedientes serán informados por los Servicios Técnicos Municipales competentes, previa comprobación de la obra efectivamente realizada.

4.- La competencia para resolver el expediente corresponde al Alcalde u órgano en que delegue.

5.- La licencia de primera utilización es requisito previo a los suministros de agua y electricidad, salvo en la medida en que fueran necesarios para la ejecución de la propia obra, así como los de gas y teléfono.

Artículo 5.- CAUSAS DE DENEGACIÓN:

Serán causas de denegación de la licencia de primera utilización las desviaciones sobre el proyecto aprobado que supongan infracción urbanística, tales como aumentos de superficie construida, aumentos de altura, aumentos de número de viviendas aprobadas en el planeamiento, cambios de uso manifiestamente opuesto al autorizado o sin la correspondiente licencia, inexistencia o falta de funcionamiento de alguno de los servicios urbanísticos obligatorios (abastecimiento de agua, red de alcantarillado o energía eléctrica) por causas imputables al promotor, etc., sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar.

Artículo 6.- RESPONSABILIDADES:

La licencia de primera utilización, salvo error imputable a los interesados o ejercicio justificado de acción pública urbanística exonera a promotores constructores y técnicos de responsabilidad administrativa por causa de infracción urbanística, pero no de las de naturaleza civil o penal propias de la actividad.

Artículo 7.- CUOTA TRIBUTARIA y DEVENGO:

La cuantía de la Tasa regulada en esta ordenanza será de 90 euros por cada expediente tramitado a efecto.

Esta tasa se devengará en el momento de concesión de la licencia.

Artículo 8.- EXENCIONES y BONIFICACIONES:

No se concederá exención ni bonificación alguna a la exacción de la tasa.

Artículo 9.- INFRACCIONES y SANCIONES:

1.- La puesta en uso de un edificio carente de licencia de primera utilización, cuando fuese preceptiva, constituye infracción urbanística, que se sancionará con multa del 1 al 5 por 100 del valor de la obra realizada, si fuera legalizable.

2.- El Ayuntamiento podrá comunicar la incoación de los procedimientos sancionadores de infracción urbanística y de restauración de la legalidad al Registro de la Propiedad, para su publicidad y práctica de los asientos que correspondan, de conformidad con el artículo 120.1 de la Ley 5199, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

DISPOSICIÓN ADICIONAL:

A partir de la entrada en vigor de esta Ordenanza los actos municipales de concesión de licencias para obras y construcciones sujetas a la primera utilización contendrán declaración expresa de tal sujeción y de la obligación de solicitar la licencia.

DISPOSICIÓN FINAL:

La presente Ordenanza, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 2 de agosto de 2002, entrará en vigor al día siguiente al de publicación de su aprobación definitiva y será de aplicación a aquellos supuestos contemplados en el ámbito de sujeción establecidos en el artículo 2, en que no se hubiere aún adquirido el derecho a la edificación por no haber concluido las obras que en esa fecha viniesen realizándose.

En Fresnedilla, a 5 de diciembre de 2002
El Alcalde, *José Moreno Fernández*.

– ooo –

Número 4.646

Ayuntamiento de Piedralaves

EDICTO

DOÑA MARÍA LUISA PACIOS BELLO, ha solicitado en este Ayuntamiento licencia de actividad para PASTELERÍA Y REPOSTERÍA, en LOCAL sito en Avenida de Castilla y León, N.º. 2.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el Artº. 5.1 de la Ley 5/93 de 21 de Octubre de la Comunidad de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, para que aquellas personas que se consideren afectadas por la actividad que se pretende establecer, puedan presentar, por escrito, en las Oficinas Municipales, las observaciones que estimen convenientes, en el plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Piedralaves, 4 de Noviembre de 2002
La Alcaldesa, *María Victoria Moreno Saugar.*

– o0o –

Número 4.806

Ayuntamiento de Navalperal de Pinares

EDICTO

Por D. EDUARDO GALÁN IGLESIAS, se solicita licencia municipal de actividad de proyecto de legalización, acondicionamiento de bar para discoteca, en C/ Barrio Salamanca nº 6 de esta localidad.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas y Decreto 159/1994 de 14 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León; se hace público por plazo de quince días, para que todo aquel que pudiera resultar afectado por la instalación que se pretende, pueda formular las alegaciones y observaciones que considere convenientes, ante el Sr. Alcalde-Presidente.

En Navalperal de Pinares, a 15 de noviembre de 2002

El Alcalde, *Jose Luis Bartolome Herranz.*

– o0o –

Número 4.438

Ayuntamiento de Navalguena

ANUNCIO

Dª MARÍA DEL CARMEN MARTÍN DE LOS MOZOS ha solicitado licencia urbanística para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en suelo rústico común, al sitio de El Venero, polígono 14, parcela 212 de este término municipal.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 23.2.a) y 25.21) de la Ley 5/99 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León,

Se expone al público durante un plazo de quince días con anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. de Ávila y en el Diario de Ávila.

Navaluenga a 22 de octubre 2002

El Alcalde, *Juan Antonio González González.*

– o0o –

Número 4.824

Ayuntamiento de La Adrada

ANUNCIO

PROYECTO DE ACTUACIÓN CORRESPONDIENTE A LA U.E. 25/B/2.

TRAMITE DE APROBACIÓN INICIAL E INFORMACIÓN PÚBLICA.

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2002, ha acordado aprobar inicialmente el Proyecto de Actuación y Reparcelación de los terrenos incluidos en el Estudio de Detalle que desarrolla la U.E. 25/B/2, denominado VIÑA DE LA LADERA, de las Normas Subsidiarias Municipales.

Dicho Proyecto ha sido promovido por el sistema de concierto y por el único propietario de los terrenos, la entidad LA LADERA CARVIC, S.L. y redactado por el Arquitecto D. Luis Centeno Pérez de Diego.

Lo que se hace público conforme a lo establecido en el artículo 142 de la Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León. A tal efecto se abre un período de 30 días de exposición pública del citado proyecto en el B.O.P. y Diario de Ávila, pudiéndose consultar el expediente en las Oficinas Municipales de 10:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

La Adrada, a 19 de noviembre de 2002.

El Alcalde, *Juan José Tomás Esteban.*

– o0o –

Número 5.048

Ayuntamiento de Mombeltran

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento de Mombeltrán, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 2 de diciembre del 2002, en el punto sexto del orden del día, ADOPTÓ, por cinco votos afirmativos, por

mayoría absoluta del número legal de Miembros de la Corporación, los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar provisionalmente, la modificación de la tarifa de la ordenanza fiscal número 7, denominada Tasa por Licencia de apertura de establecimientos, para vigencia a partir del próximo año 2003,

Segundo: De conformidad con lo previsto en el Art. 17.1 y 2, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se efectúa exposición pública durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuáles los interesados podrán examinar el expediente formado al efecto, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas: en el Registro General del Ayuntamiento cualquier día hábil de 9 a 13 horas, de lunes a viernes; reclamándose ante el Pleno del Ayuntamiento.

Tercero: Transcurrido el plazo mencionado de exposición pública, y en el caso de que NO se hubieran presentado reclamaciones, se entenderán DEFINITIVAMENTE adoptados los acuerdos hasta entonces provisionales, (Art. 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre).

Mombeltrán, 10 de diciembre del 2002.
El Alcalde, *Julian Martín Navarro*.

– ooo –

Número 4.825

Ayuntamiento de La Adrada

ANUNCIO

PROYECTO DE URBANIZACIÓN CORRESPONDIENTE A LA U.E. 25/B/2.

TRAMITE DE APROBACIÓN INICIAL E INFORMACIÓN PÚBLICA.

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2002, ha acordado aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de los terrenos incluidos en el Estudio de Detalle que desarrolla la U.E. 25/B/2, denominado VIÑA DE LA LADERA, de las Normas Subsidiarias Municipales.

Dicho Proyecto ha sido promovido por la entidad LA LADERA CARVIC, S.L. y redactado por el Arquitecto D. Luis Centeno Pérez de Diego.

Lo que se hace público conforme a lo establecido en el artículo 142 de la Ley 5/1999 de 8 de abril de

Urbanismo de Castilla y León. A tal efecto se abre un período de 30 días de exposición pública del citado proyecto en el B.O.P. y Diario de Ávila, pudiéndose consultar el expediente en las Oficinas Municipales de 10:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

La Adrada, a 19 de noviembre de 2002
El Alcalde, *Juan José Tomás Esteban*.

– ooo –

Número 5.030

Mancomunidad de Municipios Ribera del Adaja

ANUNCIO

El Consejo de la Mancomunidad de Municipios “Ribera del Adaja” en Sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2002, aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2002.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en el Ayuntamiento de Vega de Santa María, sede del consejo de esta Mancomunidad, por plazo de quince días, a fin de que los interesados que se indican en el art. 151.1 de dicha ley puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, por los motivos que se indican en el punto 2 del citado artículo ante el Consejo de la misma.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art 150 de la citada Ley, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Ingresos

Cap. 4 Transferencias corrientes	59,557,71 €
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	35,00 €
Cap. 7 Transferencias de capital	144.000,00 €
TOTALES	203.592,71 €

Gastos

Cap. 1 Gastos de personal	3.365,60 €
Cap. 2 Gastos B. Corrientes y Serv.	54.995,09 €
Cap. 3 Gastos financieros	30,00 €
Cap. 4 Transferencias corrientes	1.202,02 €
Cap. 6 Inversiones reales	144.000,00 €
TOTALES	203.592,71 €

Plantilla de personal

Personal funcionario. Con habilitación nacional, una plaza de Secretario-Interventor en régimen de acumulación.

Contra esta aprobación se podrá interponer recurso Contencioso Administrativo, según lo dispuesto en la citada Ley 39/88, artículo 152.1 en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Vega de Santa María, 2 de diciembre de 2002.
El Presidente *Ilegible*.

– o0o –

Número 4.995

Mancomunidad de Municipios “El Berrueco”

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2002

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 22 de octubre de 2002, adoptó acuerdo de la aprobación inicial del presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2001, que resultará definitivo, en caso de que durante el período de exposición pública, no se produzcan reclamaciones:

Ingresos

A) Operaciones corrientes

Cap.	Denominación	Euros
4.	Transferencias corrientes	24.540,00
5.	Ingresos patrimoniales	100,00

B) Operaciones de capital

7.	Transferencias de capital	7.560,00
Total estado de ingresos		32.200,00

Gastos

Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal	12.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	8.600,00

B) Operaciones de capital

6.	Inversiones reales	11.600,00
Total estado de gastos		32.200,00

Según lo dispuesto en el art. 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar

desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Zapardiel de la ribera, a 28 de noviembre de 2002.

El Presidente, *Enrique Camporbín de Matías*.

– o0o –

Número 4.965

Mancomunidad de Servicios Casagrande

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2001

En la Secretaría de ésta Corporación y a los efectos del artículo 460 del Texto refundido de Régimen Local de 18 de Abril de 1986 se halla de manifiesto la cuenta General del Presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan. Para la impugnación de las cuentas, se observará:

a): Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia".

b).- Plazo de admisión: los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c).- Oficina de presentación: Mancomunidad

d).- Organo ante el que se reclama: Consejo de la Mancomunidad En Las Navas del Marqués, a veinticinco de Noviembre de dos mil dos.

EL PRESIDENTE, *Gerardo Pérez García*.

– o0o –

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 5.021

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 ÁVILA

EDICTO

D^a. ASUNCIÓN ESTHER MARTÍN PÉREZ ,
SECRETARIO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE
ÁVILA .

HAGO SABER: Que en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. ISMAEL GARCÍA REDONDO contra CESÁREO BERMEJO DEL PRADO CONSTRUCCIONES REGAFIS S.L., en reclamación por ORDINARIO, registrado con el nº 382/2002 se ha acordado citar a CESÁREO BERMEJO DEL PRADO CONSTRUCCIONES REGAFIS S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de enero a las 10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en PASEO DE SAN ROQUE, 17 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a CESÁREO BERMEJO DEL PRADO CONSTRUCCIONES REGAFIS S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ávila a dos de Diciembre de dos mil dos.
El/La Secretaria Judicial, *Ilegible*.

– ooo –

Número 4.862

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 ÁVILA

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

Dña. ASUNCIÓN ESTHER MARTÍN PÉREZ, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 315/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.JOSÉ MARTÍN HERNÁNDEZ contra la empresa REPHOUSE S.L., sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente:

Que estimando como estimo la demanda formulada por la parte actora, DON JOSE MARTÍN HERNÁNDEZ, contra la parte demandada, REP-

HOUSE S.L., sobre despido, debo declarar y declaro la improcedencia del mismo, condenando al demandado a que, a su opción readmita a la parte actora en su puesto de trabajo o la indemnice en la cantidad de 470'53 euros, con abono, caso de optar por la readmisión de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de esta sentencia y a razón de 39,64 euros brutos diarios; advirtiéndose que, la antedicha opción, deberá efectuarse ante este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación referida.

Contra esta sentencia cabe Recurso de Suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que habrá de interponerlo. Siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. Si la empresa opta por la readmisión deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta el día del anuncio del recurso, y, en cualquier caso, el importe de la indemnización por rescisión de contrato, en la cuenta de este Juzgado, abierta en el BBV, denominada "Depósitos y Consignaciones", núm. 0293, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constanding la responsabilidad solidaria del avalista; más otra cantidad de 150'25 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena. Igualmente, habiendo optado por la readmisión, mientras dure la tramitación del Recurso viene obligada a abonar al trabajador los salarios que venía percibiendo antes del despido, y el trabajador continuará prestando sus servicios; salvo que el empresario prefiera realizar el pago sin recibir contraprestación alguna.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a REPHOUSE S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín oficial de la Provincia. En ÁVILA a veintidós de Noviembre de dos mil dos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

EL SECRETARIO JUDICIAL, *Ilegible*